

Oficio Nro. SENESCYT-SGCT-SDFC-2018-0113-O

Quito, D.M., 19 de marzo de 2018

Asunto: PROBLEMÁTICAS GENERALES - COMUNES - BECARIOS RETORNADOS

Señorita
Silvana Karina Escobar Córdova
En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación SENESCYT.

En atención a su comunicación de 07 de marzo de 2018, dirigida al Dr. Augusto Barrera Secretario Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, en la que 57 ciudadanos, de los cuales 53 son beneficiarios de una beca internacional otorgada por esta Secretaría, expresan sus historias y comparten experiencias similares y preocupaciones por la situación que enfrentan en aspectos referentes a la inserción laboral, liquidaciones, periodos de compensación, amenazas de terminaciones unilaterales de contratos, entre otros, manifiesto que:

Para abordar de mejor manera las problemáticas detalladas, es necesario tener en cuenta los siguientes puntos:

1. La Senescyt según dispone el artículo 183 de la Ley Orgánica de Educación Superior, entre las funciones de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, se establece: "*f) Diseñar, administrar e instrumentar la política de becas del Gobierno para la educación superior ecuatoriana; para lo cual coordinará, en lo que corresponda, con el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas*". Mientras que el Instituto de Fomento al Talento Humano IFTH el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 555 de 19 de enero de 2015, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 439, del 18 de febrero de 2015, dispone lo siguiente: "*(...) Créase el Instituto de Fomento al Talento Humano, como un organismo de derecho público con personería jurídica, autonomía operativa, financiera y administrativa, patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, desconcentrado (...)*"; por lo tanto, la SENESCYT es la Institución encargada de diseñar programas de becas y ayudas económicas alineados a las prioridades nacionales, mientras que el Instituto de Fomento al Talento Humano (IFTH) es la institución con autonomía administrativa y financiera que ejecuta los programas de becas y ayudas económicas de la SENESCYT.
2. El artículo 5, literal j) del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas, expedido mediante Acuerdo 2015-160, de fecha 21 de octubre de 2015, define al periodo de compensación como: "*Período de tiempo que el becario está obligado a cumplir en el territorio ecuatoriano a fin de realizar la transferencia de los conocimientos adquiridos en el programa de estudios financiado por el Estado ecuatoriano, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Postulación de cada Convocatoria de Becas y de conformidad con lo estipulado en el respectivo contrato*". La política de becas a partir de 2008 se ha ido adaptando a las prioridades nacionales, de ahí que hay diferencias en las características de los programas y sus convocatorias de cada año, sin embargo los mecanismos de compensación, mantienen la lógica de retribución al Estado ecuatoriano en razón de la fuerte inversión destinada a la formación del talento humano, dentro de este marco se ha procurado la flexibilidad a las preferencias profesionales de la población, tanto en las ramas de estudio como en la selección de las actividades laborales a desempeñar a su retorno, siempre que estas impliquen la transferencia de los conocimientos adquiridos.
3. Por otro lado, mencionar que el contrato de financiamiento de beca celebrado entre la o el becario y el IFTH es ley para las partes según dispone el Código Civil en su Artículo 1454. "*Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa (...)*", es decir que las condiciones, obligaciones, derechos, plazos, etc. son de obligatorio cumplimiento y dentro de éstos, la inserción laboral no constituye una obligación taxativa de esta Secretaría de Estado.

Oficio Nro. SENESCYT-SGCT-SDFC-2018-0113-O

Quito, D.M., 19 de marzo de 2018

A pesar de que la SENESCYT no tiene la obligación taxativa en la ubicación laboral, es importante la relación de este aspecto con el cumplimiento de los objetivos de la política y ya que representa el cumplimiento de la obligación contractual de los becarios, la Senescyt ha implementado el programa de Transferencia del Conocimiento que opera mediante los siguientes componentes:

- Plataforma Ensamble

Es el aplicativo informático que permite viabilizar con agilidad, el encuentro entre las capacidades del becario o becaria y las necesidades del sistema productivo o de las fuerzas sociales que lo demanden, permitiendo ampliar las redes de enrolamiento laboral. Se encuentra disponible en: <http://www.senescyt.gob.ec/conocimiento/>

Cabe señalar que alrededor del uso de la plataforma, con el fin de promocionar el perfil profesional de los becarios, se realizan eventos de divulgación de sus conocimientos, mediante encuentros, foros y conferencias temáticas con distintos sectores. Los últimos eventos realizados fueron: Dialogo de Educación y Rueda de Investigación Científica en noviembre de 2017.

- Becas Ensamble

Es un programa de becas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, que tiene como objetivo promover la investigación, perfeccionamiento profesional y la transferencia de conocimiento, a través del otorgamiento del financiamiento necesario (hasta 50.000 dólares) para fomentar el desarrollo, optimización e implementación de los mejores proyectos de investigación, innovación y de transferencia de conocimiento, propuestos por quienes hayan realizado estudios de educación superior en el extranjero a través de una beca otorgada por esta Secretaría o el Instituto de Fomento al Talento Humano (Ex IECE) y que han retornado al país, luego de haber concluido exitosamente sus estudios, posibilitando de esta manera la transferencia de sus conocimientos garantizando la pertinencia en la aplicación de los conocimientos adquiridos, al tiempo que fortalece el ecosistema de innovación y emprendimiento del Ecuador. En el marco de este programa se realizaron dos convocatorias 2016 y 2017,

Así mismo, el programa Banco de Ideas es otra de las alternativas abierta a la ciudadanía en general, para invertir sus proyectos, investigaciones y transformarlos en bienes y servicios que resuelvan problemas y necesidades sociales, fomentando el desarrollo productivo y el bienestar de la sociedad al recibir apoyo y servicios especializados que pueden ser impulsados mediante capital semilla o aporte de la empresa privada.

Respecto a lo señalado en algunas de sus cartas, acerca del impedimento por falta de experiencia laboral, en julio 2016 con el propósito de fortalecer la educación técnica y tecnológica pública, la SENESCYT mediante la resolución No. 2016-012 implementó un nuevo mecanismo de validación de perfiles para el ingreso a la docencia de educación superior de nivel técnico y tecnológico que resuelve en el Artículo 1. *“Aprobar el cambio de los perfiles profesionales, componente experiencia y capacitación para profesionales con título obtenido en el extranjero, a fin de que puedan acceder a la docencia en institutos técnicos y tecnológicos públicos”*, posibilitando así la inserción laboral de los becarios, para que además de adquirir experiencia en este ámbito, puedan aportar con sus conocimientos a la Educación Nacional, considerada como la herramienta más poderosa para generar cambios estructurales y un país más equitativo.

En referencia a lo indicado en algunas de sus cartas, acerca del comportamiento y demandas del sector privado en la receptividad de profesionales, es ilegítimo para la SENESCYT intervenir en la esfera privada, sin embargo, como institución promotora del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (COESC) “Código Ingenios”, ha incorporado en este cuerpo legal incentivos que rigen para todas las personas naturales, jurídicas y demás formas asociativas que desarrollen actividades relacionadas a la economía social de los conocimientos, la creatividad y la innovación, estos incentivos son de carácter

Oficio Nro. SENESCYT-SGCT-SDFC-2018-0113-O

Quito, D.M., 19 de marzo de 2018

administrativo, financieros y tributarios, desarrollados en el capítulo 1. De los incentivos para el fortalecimiento del talento humano. De la misma manera a través del (COESC), se enrumban esfuerzos para superar los trances en los concursos de mérito y oposición para ingreso a un cargo público, mediante lo dispuesto en el Artículo 65. de la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP) *“Durante la calificación de los concursos de méritos y oposiciones, se otorgará un puntaje adicional a los aspirantes que demuestren haber sido acreedores a un reconocimiento dentro del Programa Nacional de Reconocimientos a la Excelencia Académica.”*. Cabe señalar que esto está sujeto a la próxima aprobación del reglamento al (COESC).

Entre estas y otras estrategias ejecutadas, además de los esfuerzos individuales de los becarios, los reportes de inserción laboral muestran que el 99,03% de los becarios retornados se encuentra cumpliendo su periodo de compensación, el 0,7% se encuentran en periodo de gracia, esta información tiene corte diciembre 2017.

Respectos a las áreas de inserción, el 32% de becarios retornados se encuentran vinculados laboralmente en el sector de Educación Superior, en Salud el 26%, en la Empresa Privada el 19%, un 11 % en dependencia del Estado Central y Descentralizado, 3% en la Empresa Pública; 3% en Educación, Institutos públicos y Centros de Investigación, 2% en Organismos no Gubernamentales (ONG) y el 5% en otras actividades independientes.

Es importante mencionar que en el año 2017, el Gobierno ecuatoriano estableció un nuevo Plan Nacional de Desarrollo con ejes de desarrollo, a los cuales deberá alinearse la política pública de fortalecimiento del talento humano, de ahí la necesidad de realizar una actualización de la política bajo el nuevo direccionamiento y con ello alinearlas con la realidad nacional actual, para lo cual sus aportes resultan muy oportunos.

Los aspectos mencionados en su comunicado, que conciernen al proceso operativo de compensación y liquidación, han sido trasladados al Instituto de Fomento al Talento Humano, solicitando un informe detallado que nos permita solventar las cuestiones en el marco de las obligaciones del contrato y el respectivo instructivo.

Aprovecho este contacto para hacer extensiva la invitación a la comunidad de becarios, para aunar esfuerzos en una sola dirección que nos empuje a superar los traspés sin perder de vista el compromiso con el país.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Lcda. María Catalina Egas Coronel
SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO (E)

Referencias:
- SENESCYT-CGAF-DGDA-2018-3097-E

Anexos:
- 1003693643.pdf

Copia:
Señorita
María Gloria Castro Alvarez
Analista de Seguimiento y Evaluación de Fortalecimiento del Conocimiento 3

mc/na